

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora.

CERTIFICAN:

Que los días **26, 27 y 28 de mayo de 2026** se han personado en la **Central Nuclear de Vandellós 2**, emplazada en el término municipal de L'Hospitalet de L'Infant (Tarragona), propiedad de la Asociación Nuclear Ascó-Vandellós (ANAV), con renovación de Autorización de Explotación concedida por Orden del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico TED/774/2020 de 23/07/2020.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el Anexo I de esta acta de Inspección.

El Anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre el **Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA)** según lo establecido en el **Procedimiento Técnico de inspección del CSN, PT.IV.252**, que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

Los representantes de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

1. Fase de Campo

La inspección asistió a las tomas de muestras solicitadas en la Agenda de Inspección. Estas muestras fueron:

- **PP-13 y AM-13 – Salou** de la semana 21 según el Plan de Ejecución PVRA 2026.
- **LL-13 – Salou**, submuestra de la semana 21, correspondiente al mes de mayo según el Plan de Ejecución PVRA 2026.
- **S-2 – Vandellós y LCH-46 – Reus bis** atrasadas de la semana 19 según el Plan de Ejecución PVRA 2026.

La inspección no asistió a la siguiente toma de muestras previstas en la Agenda de Inspección:

- **PP-2 – Vandellós** por haber sido tomada la muestra de la semana 21 unos días antes de la inspección.
- **DT-2, DT-13, DT-901, DT-902, DT-903, DT-904, DT-905 y DT-906** por estar prevista su recogida la semana 22 según el Plan de Ejecución PVRA 2026.

La inspección comprobó que:

- La información visual de las estaciones PVRA visitadas coincidía con la establecida en las fichas de las mismas, incluidas en el documento PR-H-11 r.13.
- La inspección comprobó que las estaciones de muestreo y los muestreadores estaban dotados con los equipos necesarios para la recogida de las muestras correspondientes, de acuerdo con lo descrito en el Anexo II del PR-H-10 r.16.

1.1. Muestreo en las estaciones fijas para la recogida de aire (Muestras PP e I).

- La inspección asistió al proceso de recogida y colocación de los filtros de partículas de polvo (PP) y de yodo en aire (I) de los siguientes puntos del PVRA: estación 13 – Salou. Asimismo, visitó sin recogida de muestra la estación 2 – Vandellós.
- La inspección comprobó que los equipos de aire disponían de indicadores digitales en los que se podía leer secuencialmente el caudal (l/min), totalizador de volumen (m³) y controlador de tiempo (dd:hh:min).
- La inspección comprobó que los equipos de muestreo de aire disponían de la correspondiente etiqueta de identificación, en la que se indicaba el modelo y número de serie del equipo y la fecha de calibración, entre otros datos.

Estación	Equipo	Nº Serie	Fecha Calibración
2			24/02/2026
13			17/02/2026

- En el momento de la inspección todos los equipos se encontraban en funcionamiento.
- La inspección asistió a la retirada y colocación de los filtros semanales, proceso que se llevó a cabo de acuerdo a lo indicado en los puntos 6.11 y 6.12 del procedimiento PR-H-10 r.16.
- La inspección comprobó que en ambos equipos el caudal en el momento de la recogida era de unos 50 l/min.
- La inspección comprobó la existencia de dosímetros ambientales en estas estaciones. Este punto se desarrolla en el apartado 1.6.7 de esta acta.
- El titular explicó que la caseta de la estación 13 – Salou dispone de un sistema de toma de muestras de H-3 en vapor de agua y C-14 en aire perteneciente al PVRA de la CN no siendo esta responsabilidad de ANAV.
- A preguntas de la inspección, el titular informó de lo siguiente:
 - Para el control de calidad de muestras PP e I hay un solo equipo de muestreo, de forma que se toma únicamente una sola muestra de PP y otra de I, las cuales se analizan por el laboratorio principal y por el laboratorio de control de calidad.
 - El filtro de partículas de aire (muestra PP) es de fibra de vidrio. En el pasado, el titular usó filtros de celulosa, pero dejó de usarlos debido a que la alta humedad del emplazamiento interaccionaba con este material.
 - Los muestreadores de aire están diseñados de forma que cuando hay un corte de tensión, al volver esta se rearmen automáticamente y no se pierde la información almacenada hasta el momento del corte.

1.2. Muestreo de agua de lluvia (LL)

- La inspección asistió al proceso de recogida de agua de lluvia de los siguientes puntos del PVRA: estación 13 – Salou.
- La inspección asistió a la recogida de la submuestra semanal, así como a la adición de 1 L de agua destilada a la batea por ser final de mes, proceso que se llevó a cabo de acuerdo a lo indicado en el punto 6.13 del procedimiento PR-H-10 r.16.

1.3. Muestreo de agua de mar (AM)

- La inspección asistió al proceso de recogida de agua de mar (AM) en los siguientes puntos del PVRA: estación 13 – Salou.
- La inspección asistió a la recogida de la muestra, proceso que se llevó a cabo de acuerdo a lo indicado en el punto 6.17 del procedimiento PR-H-10 r.16.

1.4. Muestreo de suelo (S)

- La inspección asistió al proceso de recogida de suelo (S) en los siguientes puntos del PVRA: estación 2 – Vandellós.
- La inspección asistió a la recogida de la muestra, proceso que se llevó a cabo de acuerdo a lo indicado en el punto 6.15 del procedimiento PR-H-10 r.16.
El titular tomó las submuestras siguiendo la metodología del apartado 6.15.6.3 del procedimiento PR-H-10 r.16.
- El titular indicó que las dimensiones de la plantilla identificada en el PR-H-10 r.16 son 20x20x5 cm.
- El titular mostró a la inspección las huellas de muestreo de campañas anteriores.

1.5. Muestreo de lechuga (LCH)

- La inspección asistió al proceso de recogida de lechuga en los siguientes puntos del PVRA: estación 46 – Reus bis.
- La inspección asistió a la recogida de la muestra, proceso que se llevó a cabo de acuerdo a lo indicado en el punto 6.24 del procedimiento PR-H-10 r.16.
En este caso, la recogida de muestra se realizó directamente en la huerta de suministrador.
- El titular informó de que en este punto también se recogen tomates, de acuerdo con el Plan de Ejecución PVRA 2026.
- A preguntas de la inspección, el suministrador informó de lo siguiente:
 - Las hortalizas son regadas con agua de un pozo propio.
 - La lechuga recogida es del tipo “hoja de roble”.
 - Manifiesta intención de dejar de cultivar lechuga en campañas futuras por motivos económicos.
 - Selecciona el tipo de hortalizas a cultivar atendiendo a criterios económicos.

1.6. Estaciones visitadas sin recogida de muestra**1.6.1. Estación 13 – Salou para muestreo de sedimento de orilla**

- Desde el punto de muestreo de AM-13 el titular indicó la zona de la costa en que se toma la muestra sedimento de orilla (SDO-13).
- El titular indicó que, debido a la gran extensión de la playa en este punto, la muestra se toma siguiendo la segunda opción indicada por el punto 6.20.2 del procedimiento PR-H-10 r.16.

1.6.2. Estación 18 – Cambrils para muestreo de merluza y galera

- El titular acompañó a la inspección al punto de recogida de las muestras merluza (MER-18) y galera (GL-18) de la estación 18 – Cambrils.
- La inspección comprobó que los puntos de recogida de muestras son coherentes con los puntos 6.27.1 y 6.28.1 del procedimiento PR-H-10 r.16.
- A preguntas de la inspección, el suministrador informó de lo siguiente:
 - Las especies merluza y galera se pescan mediante el arte del arrastre.
 - Cada puerto tiene una zona de pesca asignada. En la zona de Cambrils se comienza a pescar a partir de los 50 m de la costa, existiendo zonas protegidas.
 - Cada técnica de pesca tiene una veda establecida.

1.6.3. Estación 28 – Riudoms para muestreo de alimentos

- El titular acompañó a la inspección al punto de recogida de las muestras almendra (ALD-28), avellana (ALL-28), algarroba (ALG-28) y oliva (OLI-28) de la estación 28 – Riudoms.
- La inspección comprobó que el punto de recogida de muestra es coherente con el punto 6.24.1 del procedimiento PR-H-10 r.16.
- A preguntas de la inspección, el suministrador informó de lo siguiente:
 - El origen de los alimentos es una cooperativa de la comarca del *Baix Camp*, por lo que su origen es de toda la comarca.
 - El origen del agua de riego depende de cada productor, pudiendo ser de pozos propios o de pantanos de la comarca, entre otros.
 - Manifestó la falta de relevo generacional en el sector agrícola.

1.6.4. Estación 44 – Estación sísmica para muestreo de miel

- El titular mostró a la inspección el punto en el que se localizan las colmenas de la estación 44 – Estación sísmica.
El titular informó que dichas colmenas son trashumantes, no encontrándose en dicho punto en el momento de la inspección.
- El titular acompañó a la inspección al punto de recogida de la muestra de miel.
- La inspección comprobó que el punto de recogida de muestra es coherente con el punto 6.23.1 del procedimiento PR-H-10 r.16.
- A preguntas de la inspección, el suministrador informó de lo siguiente:

- Las colmenas están en la estación 44 generalmente de septiembre a marzo. El resto del año se trasladan a zonas más frías (pe: Los Monegros o Pirineos).
- La miel no lleva aditivos ni se pasteuriza.
- Dispone de unas 2400 colmenas, con una tasa de producción anual de 100 toneladas, aproximadamente.

1.6.5. Estación 45 – Parc Samà para muestreo de pollo

- El titular acompañó a la inspección al punto de recogida de la muestra de pollo (PL-45) de la estación 45 – Parc Samà.
- La inspección comprobó que el punto de recogida de muestra es coherente con el punto 6.25.1 del procedimiento PR-H-10 r.16.
- A preguntas de la inspección, el suministrador informó de lo siguiente:
 - El objetivo principal de la granja es la producción de carne avícola.
 - Dispone de unas 2500 gallinas, con un ciclo de vida de un año.
 - Las gallinas beben agua de pozo del suministrador y consumen pienso elaborado en la comarca.
 - Las gallinas son de razas autóctonas.

1.6.6. Estación 47 – Vilafortuny para muestreo de cultivos

- El titular acompañó a la inspección al punto de recogida de la muestra tomate (TOM-47) de la estación 47 – Vilafortuny.
- La inspección comprobó que el punto de recogida de muestra es coherente con el punto 6.24.1 del procedimiento PR-H-10 r.16.
- A preguntas de la inspección, el suministrador informó de lo siguiente:
 - Las hortalizas son regadas con agua de un pozo propio.
 - El suministrador cultiva diferentes tipos de hortalizas: lechuga, pimiento, tomate, sandía o acelga, entre otros. No obstante, no dispone de árboles frutales.
 - Dispone de unas 80 gallinas aproximadamente.

1.6.7. Dosímetros ambientales trimestrales (DT)

- La inspección visitó los siguientes puntos del PVRA con dosímetros ambientales trimestrales: estación 2 – Vandellós, estación 13 – Salou y las estaciones del PVRA pre-operacional del ATI.

- La inspección comprobó que los DT estaban situados de forma acorde a lo indicado en el punto 6.10.3 del PR-H-10 r.16.
Los dosímetros DT-903 y DT-906 se encontraban dentro de estructuras tipo jaula de pájaro colgadas de árboles. El titular explicó que con esta práctica se busca evitar la pérdida del dosímetro por efectos de viento u otras causas.
- La inspección comprobó que las estaciones 13 – Salou y ATI-903 disponían de un dosímetro adicional de control de calidad, siendo esto coherente con el Plan de Ejecución PVRA 2026.
- El titular explicó que:
 - La estación 13 – Salou disponía de un tercer dosímetro perteneciente al PVRA de la CN no siendo esta responsabilidad de ANAV.
 - La disposición de los dosímetros del PVRA pre-operacional del ATI podría variar una vez finalizada la fase de obras del mismo.

2. Fase documental

2.1. Organigrama y Responsabilidades en relación al PVRA

Sobre la organización relativa al PVRA, el titular informó de que no ha habido cambios desde la última inspección (acta ref.: CSN/AIN/VA2/24/1119), y que está descrita en el Reglamento de Funcionamiento (RF) en vigor, revisión 35, y en el Manual de Protección Radiológica (MPR) en vigor, revisión 25.

El PVRA, de acuerdo a lo indicado al apartado 11.2 del MPR, es responsabilidad del Servicio de Protección Radiológica (SPR). No obstante, según ese mismo apartado del MPR las muestras del PVRA son preparadas, recogidas y enviadas por una UTPR de Apoyo a la Explotación, concretamente por los monitores de ejecución del PVRA (muestreadores).

El titular informó de que actualmente dispone de dos muestreadores, uno principal, siendo este el que aparece en el Anexo I de esta acta, y un muestreador secundario.

Asimismo, el apartado 2.10.1 del RF establece que es Licenciamiento y Seguridad el responsable de revisar y gestionar el PVRA, desarrollándose estas responsabilidades en el PST-3-08 r.2. Responsabilidades de Dirección Servicios Técnicos en el PVRA.

Sobre el PST-3-08 el titular informó de que está elaborando la revisión 3 y que esta no incluye ningún cambio sustancial en relación al PVRA.

2.2. Formación del personal en relación al PVRA

La inspección solicitó información sobre el proceso y los registros de formación de los técnicos implicados en el PVRA.

Sobre el proceso de formación, el titular informó de que este viene recogido en el documento RFC-PR-V r.9 Requisitos de Formación y Cualificación. Protección Radiológica. C. N. Vandellós (RFC). Este procedimiento establece que:

- Como formación inicial, los técnicos de residuos radiactivos deben realizar el curso Toma de muestras para la determinación de la radiactividad ambiental (9h), entre otros.
- Como formación continua, cada 6 años los técnicos de residuos radiactivos deben realizar el curso Toma de muestras para la determinación de la radiactividad ambiental, entre otros.

A petición de la inspección, el titular entregó copia del RFC-PR-V r.9.

Asimismo, el titular informó de que existen los documentos PG-6.30 r.4 Proceso de Cualificación del Personal de ANAV y PG-6.24 r.9 Requisitos de Cualificación de Trabajadores Externos.

El PG-6.24 r.9 establece que los trabajadores externos deben disponer de un Certificado de Cualificación, debiendo tener este el formato del Anexo 2 del PG-6.24 r.9. El titular mostró y entregó copia en la anterior inspección (acta ref.: CSN/AIN/VA2/24/1119) de los Certificados de Cualificación de los dos muestreadores de la empresa teniendo ambos fecha de enero de 2021, así como confirmó que no había variación respecto a la validez de estos documentos (6 años o hasta que se introduce en el trabajo del técnico una nueva casuística que requiere de formación).

A preguntas de la inspección sobre las tareas de los muestreadores, el titular comunicó lo siguiente:

- El muestreador principal es el encargado del muestreo ordinario.
- El muestreador secundario se encarga del muestreo en ausencia del muestreador principal (p.e., durante sus vacaciones). Sin embargo, el titular intenta que las muestras de recogida compleja sean tomadas por el muestreador principal.
- El muestreador secundario acompaña al muestreador principal al muestreo en algunas ocasiones, para que haya una transmisión de conocimiento.
- La labor principal del muestreador secundario es la relacionada con residuos radiactivos.

El titular mostró y entregó copia a la inspección de los certificados de asistencia al curso de toma de muestras para la determinación de la radiactividad ambiental, organizado en 2024 por _____ del muestreador principal y del Técnico de PR-Residuos / PVRA que aparecen en el Anexo I de esta acta.

A preguntas de la inspección el titular informó de lo siguiente en cuanto a formación asociada con la revisión de 2025 de los procedimientos del sector publicados por el CSN:

- Fue uno de los temas tratados en el curso de toma de muestras para la determinación de la radiactividad ambiental organizado en 2024 por .
- En el 2027 habrá una sesión formativa sobre normativa, donde se incluirán estos procedimientos como formación continua.

2.3. Calibración, mantenimiento y verificación de los equipos de muestreo

2.3.1. Muestreadores de aire : Modelo y Modelo .

- El titular comunicó que la central usa como equipos de muestreo de aire dos modelos del fabricante .
- A estos equipos les aplica el procedimiento PRE-A-19 r.5 Muestreador de Aire Bajo Volumen Fijo Mod. y Mod. .
- El apartado 9 del PRE-A-19 r.5 establece que los muestreadores deben calibrarse con frecuencia anual. El titular mostró y entregó copia a la inspección de los últimos registros de calibración de todos los muestreadores de aire, los cuales tienen el formato del Anexo V del PRE-A-19 r.5.

Modelo de Muestreador	Nº de Serie	Ubicación	Fecha de Calibración	Calibrador usado
		1 -ALMADRAVA	17/02/2026	Modelo: Nº de Serie:
		2 -VANDELLOS	24/02/2026	
		3 -HOSPITALET	17/02/2026	
		11 -CALAFAT	17/02/2026	
		12 -L'AMETLLA	24/02/2026	
		13 -SALOU	17/02/2026	
		14 -LA CAVA	06/03/2026	

La inspección verificó que los datos de estos registros de calibración coincidían con lo visto en campo, descrito en el apartado 1.1 de esta acta.

- El apartado 10 del PRE-A-19 r.5 establece que los muestreadores deben verificarse a los seis meses de la calibración, por lo que a fecha de inspección todavía no habían necesitado verificarse.
- A preguntas de la inspección, el titular informó de que la central dispone de varios equipos adicionales de muestreo de aire, los cuales podrían usarse en el PVRA si ocurriera alguna incidencia, para lo cual debían ser calibrados previamente.
- Sobre la sustitución del Modelo por el Modelo en los muestreadores de aire del PVRA, el titular explicó que este cambio viene motivado porque el nuevo modelo no tiene carcasa, lo que lo hace más compacto y fácil de transportar.

2.3.2. Calibradores de los muestreadores de aire

- El titular comunicó que la central dispone de tres calibradores de caudal de aire del fabricante , dos del Modelo y uno del Modelo .
- A estos equipos les aplican los procedimientos PRE-A-13 r.6 *Calibrador Flujo Aire Modelo* y PRE-A-26 r.2 *Calibrador Flujo Aire Modelo* .

A petición de la inspección el titular entregó copia del PRE-A-13 r.6.

- El apartado 9 del PRE-A-13 r.6 y el apartado 9 del PRE-A-26 r.2 establecen que estos equipos deben calibrarse con frecuencia bienal, y que la calibración debe realizarse por un laboratorio externo que “deberá estar certificado por ENAC o ser una empresa homologada para realizar este servicio por ANAV”.

El titular mostró y entregó copia a la inspección del último registro de calibración del calibrador N° de Serie , el empleado en las últimas calibraciones de los equipos utilizados en el PVRA en el momento de la inspección. De este calibrador hay dos documentos, por un lado, el *Certificado de calibración* del laboratorio de calibración y, por otro lado, el formato del Anexo III del PRE-A-13 r.6 en base al certificado anterior.

Modelo de Muestreador	Nº de Serie	Fecha de Calibración	Rango calibrado (lpm*)
		28/07/2025	34,41 a 113,06

*lpm = litros por minuto.

- Sobre los caudales usados para la calibración, el titular explicó que indica al laboratorio de calibración cinco caudales, los cuales cubren el rango de trabajo de los equipos en diferentes situaciones de planta. La inspección pudo comprobar que uno de ellos era aproximadamente 50 lpm, el caudal empleado en el PVRA.
- Sobre la existencia de dos modelos de muestreadores distintos, el titular explicó que el fabricante actualizó el modelo de calibrador para hacerlo más compacto, pero que el funcionamiento entre el modelo antiguo y el nuevo es análogo.

2.3.3. Pluviómetros

- El titular comunicó que la central dispone de tres pluviómetros digitales, uno por cada punto de recogida de agua de lluvia. El titular informó a la inspección de sus números de serie: , , .

- A estos pluviómetros les aplica el procedimiento PR-H-08 r.7 *Uso y Manejo del Medidor y Registrador de Agua de Lluvia*.
- El PR-H-08 r.7 establece que los pluviómetros deben revisarse mensualmente y ser verificados/mantenidos con frecuencia anual.

El titular mostró y entregó copia a la inspección de los últimos registros de revisión semanal y de verificación/mantenimiento anual del pluviómetro visitado durante la inspección, en la estación 13 - Salou. Estos registros tenían el formato del Anexo III del PR-H-08 r.7.

2.4. Procedimientos relativos al PVRA

- La inspección preguntó al titular sobre la adecuación de los procedimientos del titular a los del sector revisados en 2025 y publicados por el CSN.

El titular respondió que estudiaría la posibilidad de acidular la muestra de agua potable, manteniendo una alícuota de esta sin acidular para el análisis de tritio.

- A preguntas de la inspección, el titular informó de que el procedimiento PRE-A-11 r.8 aplica a muestreadores de aire analógicos usados en planta para trabajos no relacionados con el PVRA.

2.5. Proceso de registro y control administrativo de muestras que forman parte del PVRA. IMEX.

El titular entregó copia a la inspección de todos los registros de las muestras tomadas durante la inspección, comprobándose que coincidía la información incluida en los formatos de toma de muestras con la observada por la inspección en campo.

2.6. Garantía de Calidad de actividades relativas al PVRA

A preguntas de la inspección, el titular informó que la nomenclatura usada en el Programa de Acciones Correctivas (PAC) es la siguiente:

- ePAC XX/YYYY indica entrada al PAC.
- ePAC XX/YYYY/ZZ indica acción sobre la entrada ePAC XX/YYYY.

2.6.1. Auditorías Internas

- A preguntas de la inspección, el titular explicó las actividades internas de Garantía de Calidad (GC) en relación al PVRA, siendo estas las siguientes:

- **Auditorías Internas al PVRA.** Se enmarcan en el Programa de Auditorías de ANAV, realizándose cada 2 años. Son auditorías responsabilidad del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE), desarrolladas por GC Corporativa, considerando en su alcance la CN Ascó (CNA) y la CNV2.

El titular explicó que se realizan programas trienales de estas auditorías internas, mostrando a la inspección el correspondiente al período 2026-2028, figurando el PVRA en los años 2026 y 2028.

- **Supervisiones al PVRA.** Los procedimientos identificados como Procedimientos de Vigilancia (PV) o de mantenimiento preventivo relativos al PVRA se enmarcan dentro de un programa ventana de 6 años, siendo actualmente la ventana 2022-2027. Son responsabilidad de GC de cada planta, en este caso la CNV2. En cada ventana de 6 años se supervisan todos los procedimientos del PVRA aplicables al programa ventana. El resto de procedimientos forman parte de un Programa Ventana de Supervisión Adicional, siendo este programa análogo al anterior, pero afectando a otra tipología de procedimientos. La información extraída de las supervisiones alimenta a las auditorías internas.
- Además, el titular informó de que la propia empresa encargada del muestreo, realiza **supervisiones al proceso de toma de muestras.**
- Sobre las **auditorías internas**:
 - El titular informó en la última inspección (acta ref.: CSN/AIN/VA2/24/1119) de que había dos auditorías al PVRA programadas, una en 2024 y otra en 2026.
 - El titular informó de que la auditoría de 2024 se realizó, mientras que la de 2026 estaba prevista, aunque todavía no se había realizado.
De la auditoría 2024 el titular mostró a la inspección el informe de referencia G-OP002A-11 Rev.0 que resultó en 7 No Conformidades y 3 Propuestas de Mejora.
- Sobre las **supervisiones al PVRA** de la CNV2:
 - El titular informó de que en el 2026 había previstas supervisiones para el tercer y cuarto trimestre.

- El titular informó de que en el 2025 había realizado dos supervisiones al PR-H-10, una al muestreo de radiación directa (DT) y otra al muestreo de partículas de polvo en aire (PP) y de radioyodos en el aire (I).
- Sobre las **supervisiones al proceso de toma de muestras** realizadas por los representantes de esta empresa mostraron a la inspección los registros denominados *Tarjeta para Reportar la Supervisión de Actividades*.

También informaron a la inspección de que estas supervisiones tienen un alcance integrado del proceso de muestreo, incluyendo tanto la metodología de muestreo como otros aspectos, entre otros, la accesibilidad a la estación o la prevención de riesgos laborales.

A preguntas de la inspección, el titular explicó que el titular de las *Tarjetas para Reportar la Supervisión de Actividades* es la UTPR de Apoyo a la Explotación. Sin embargo, esta UTPR debe informar al titular de las conclusiones más reseñables de estas supervisiones.

2.6.2. Auditorías Externas

- El titular mostró la base de datos “ ”, viniendo estas siglas de Listado de Suministradores Aprobados.

A petición de la inspección, el titular mostró en la base de datos algunos de los suministradores actualmente empleados para el PVRA.

La inspección pudo comprobar que todos los suministradores por los que preguntó se evaluaban a través de auditorías realizadas por excepto que se evalúa en base a la acreditación ENAC. El titular mostró a la inspección copia de los informes de estas auditorías.

Suministrador	Relación con el PVRA	Referencia del Informe del	Fecha de validez del Informe
	UTPR de Apoyo a la Explotación de la CNV2.	INF. N°:424/3	29/03/2029
	Laboratorio Principal del PVRA.	INF. N°: 238/8 rev.0	26/10/2026
	Laboratorio de Control de Calidad del PVRA.	INF. N°: 250/8 rev.0	24/11/2028
	Calibra equipos del PVRA.	INF. N°: 285/20 rev.1	16/09/2026

En el caso de el titular detalló que, puesto que su homologación se basa en una acreditación ENAC, anualmente se emite un Informe de Evaluación para certificar la vigencia de dicha acreditación.

- A preguntas de la inspección, el titular informó de lo siguiente:
 - El titular cuenta con auditores de GC subcontratados de la empresa Además, el titular cuenta con un contrato con la empresa de forma que, puntualmente y ante necesidades específicas, los auditores de esta empresa podrían realizar auditorías externas a suministradores.
 - El titular no audita a las subcontratas de los suministradores homologados, ya que dentro del proceso de homologación de un suministrador, una de las características auditadas es el control de las subcontrataciones.

2.7. Informes Anuales de Resultados PVRA

2.7.1. Detección de Cs-137 en muestra SDF-5 de 12/05/2025

A preguntas de la inspección el titular informó a la inspección de que las unidades indicadas en el apartado 2.3.2.4.5 del Informe Anual PVRA (IAN) 2025 eran incorrectas. El titular informó de la unidad correcta, así como comunicó que corregiría esta errata en el apartado correspondiente del IAN 2026.

2.7.2. Solapamiento de los DT

A preguntas de la inspección, el titular informó sobre la variabilidad de resultados de los dosímetros ambientales entre el programa principal y el programa de control de calidad.

El titular informó de que abrió la acción PAC con código 25/1107/01, derivándose de esta el informe *Acciones derivadas del informe resultados PVRA CNV campaña 2025 (PAC 25/1107) seguimiento variabilidad de los TLD del programa de control de calidad*, siendo una de las conclusiones del informe que “se observa, en términos generales, una reducción de la amplitud de la diferencia de resultados entre laboratorios en relación a ejercicios anteriores”.

El titular entregó copia a la inspección de la acción PAC con código 25/1107/01 y del informe asociado.

Así mismo, el titular informó de que seguiría analizando esta situación, pudiéndose tomar actuaciones adicionales futuras.

2.7.3. Pérdida de la muestra PL-18 en la campaña 2024

La inspección informó al titular de que el apartado 2.1.5.2 del IAN 2024 dio por perdida la muestra PL-18 por baja del suministrador, abriendo la entrada al PAC ePAC 25/0256.

Así mismo, la inspección informó de que esta pérdida conllevó la pérdida del control de calidad de la muestra PL-18, no habiéndose sustituido por otra muestra de la agrupación

o .

El titular informó de que el suministrador de la muestra PL-18 no informó del cese de suministro en un primer momento, así como que la recogida de la muestra estaba prevista para el último trimestre de 2024, de forma que estos dos factores conllevaron que la muestra de control de calidad no pudiera ser sustituida por otra equivalente.

El titular informó a la inspección de que analizaría esta casuística a fin de prevenirla en un futuro.

2.7.4. Confirmación del tipo de solape del DT-13 del tercer trimestre de 2023

La inspección informó al titular sobre este asunto tratado en la última inspección (acta ref.: CSN/AIN/VA2/24/1119). La inspección informó al titular de que continuaba vigente la discordancia mencionada.

El titular informó a la inspección de que analizaría de nuevo dicha discordancia.

REUNIÓN DE CIERRE

En la reunión de cierre, el equipo inspector del CSN comunicó a los representantes de la instalación la ausencia de potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección.

Los representantes del titular dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

Representantes del titular:

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Alcance de la inspección.

- 2.1. Asistir, de acuerdo con el calendario presentado por ANAV para la campaña 2026, a la recogida de las siguientes muestras.
 - **Partículas de Polvo (PP) y Yodo en Aire (I)** de las **estaciones 2 – Vandellós y 13 – Salou** correspondientes a la semana 22.
 - **Dosímetros Trimestrales (DT)** correspondientes a la semana 22 de las siguientes estaciones.
 - **Estación 2 – Vandellós**, junto al muestreo de PP/I y S.
 - **Estación 13 – Salou**, junto al muestreo de PP/I, LL/DES y AM.
 - **Estaciones 901, 902, 903, 904, 905 y 905** del futuro emplazamiento del ATI.
 - **Agua de mar** de la **estación 13 – Salou**, puede corresponder a la muestra de la semana 21 atrasada, o muestra adicional, a elección del titular.
 - **Lluvia / depósito seco** de la **estación 13 – Salou**, puede corresponder a la muestra de la semana 21 atrasada, en caso de que el titular considere apropiado retrasar el muestreo.
 - **Suelo** de la **estación 2 – Vandellós**, puede corresponder a la muestra de la semana 19 atrasada, o muestra adicional, a elección del titular.
 - **Lechuga** de la **estación 46 – Reus bis**, puede corresponder a la muestra de la semana 19 atrasada. En caso de imposibilidad en el atraso de la muestra, visita sin recogida de muestra al suministrador de las hortalizas y al huerto origen.
- 2.2. Visitar las siguientes estaciones sin que haya recogida de muestra:
 - **Sedimento de orilla** de la **estación 13 – Salou**, junto al muestreo de PP/I, AM, LL/DES y DT.
 - **Merluza y galera** de la **estación 18 – Cambrils**. Visita al suministrador y punto de recogida de muestra (cofradía de pescadores / puerto).
 - **Almendra, algarroba, avellana y oliva** de la **estación 28 – Riudoms**. Visita al suministrador y punto de recogida de muestra (cofradía de pescadores / puerto).

- **Miel de la estación 44 – Estación sísmica.** Visita al suministrador de la miel, y si fuera posible por tiempo y logística a los panales de las abejas.
- **Pollo de la estación 45 – Parc Samà.** Visita al suministrador del pollo, y si fuera posible a la granja avícola.
- **Tomate de la estación 46 – Reus bis,** junto con el muestreo de lechuga. Visita al suministrador de las hortalizas y al huerto origen.
- **Pimiento de la estación 47 – Vilafortuny.** Visita al suministrador de las hortalizas y al huerto origen.

Si a juicio del titular no resultara posible visitar todos los puntos de muestreo, se insta al titular a transmitirlo al CSN, proponiendo una ruta de inspección alternativa.

2.3. Asimismo, la inspección recabará otra información sobre el desarrollo del PVRA, en relación a diversos aspectos, entre ellos:

- Organigrama y responsabilidades en relación al PVRA.
- Calibración y mantenimiento de los equipos de muestreo.
- Proceso de registro y control administrativo de muestras que forman parte del PVRA.
- Formación del personal en relación al PVRA y procedimientos asociados.
- Últimos Informes Anuales de Resultados del PVRA. IMEX. Seguimiento de temas pendientes correspondientes al PVRA de la central.
 - Detección de Cs-137 en muestra SDF-5 de 12/05/2025, así como acciones posteriores. Si el titular lo estima pertinente, se podría contar con la presencia telemática del laboratorio principal.
- Inspecciones/auditorías internas y externas relativas a la ejecución del PVRA.
- Tratamiento de las posibles incidencias relativas al PVRA en el Programa de Acciones Correctivas (PAC).

3. Reunión de cierre

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.